



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 189/2021-LICITACIÓN-SOP

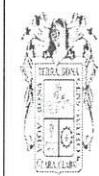
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 189/2021-LICITACIÓN-SOP

Contrato de adquisición equipos de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **533/2021** emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Subsecretaría de Coordinación Técnica de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, equipamiento requerido para las diversas áreas que conforman la Secretaría de Obras Públicas.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I segundo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 25, 26 y 27 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I048-2021**; llevándose a cabo el día 31 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 06 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 10 de septiembre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 3 al proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.** por un monto total de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

**\$2'637,608.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS
00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3 Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5 Que en fecha 30 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **533/2021**.
- 1.6 Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7 Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2021.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3 Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requirente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	78.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA:</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 5090 SFF, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL CORE i5 10A GEN, I5-10505 HEXA-CORE (6 CORE) 3.2 GHZ A 4.6 GHZ, 8GB RAM DDR4 SDRAM EXPANDIBLE 64GB - 512GB M.2 PCI EXPRESS NVME SSD, INTEL UHD GRAPHICS 630 DDR4 SDRAM - CHIPSET INTEL® Q570, TECLADO MARCA DELL, MODELO KB216, COLOR NEGRO, MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, SISTEMA OPERATIVO WIN 10 PRO, MONITOR MARCA DELL, MODELO P2222H, IPS-LED, FHD (1920x1080) COLOR NEGRO CON BASE AJUSTABLE (VGA/DP/HDMI/USB) INCLUYE CABLES DIGITALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>-LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO.</p> <p>-LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO.</p> <p>-LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO.</p> <p>-LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO.</p>	\$28,700.00	\$2'238,600.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

			TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.		
3	2.00	PIEZA	SCANNER: ESCANER A COLOR CAPTURA RÁPIDA MARCA FUJITSU, MODELO FI-7160, CAPTURA RÁPIDA A COLOR, EN ESCALA DE GRISSES Y EN BLANCO Y NEGRO A UNA VELOCIDAD DE 60 PPM/120 IPM. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 80 HOJAS. FUENTE DE ILUMINACIÓN LED. SCANNER CENTRAL ADMIN SUITE. ESCANEADO DE TARJETAS CON RELIEVE (1,4 MM DE GROSOR). ISOP (INTELLIGENT SONIC PAPER PROTECTION).	\$17,600.00	\$35,200.00
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.			SUBTOTAL	\$2'273,800.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'637,608.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)			I.V.A.	\$363,808.00	
			MONTO TOTAL	\$2'637,608.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'273,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$363,808.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$2'637,608.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

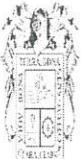
TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, a más tardar a los 60 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 09 de noviembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas de “El Ente Requierente” ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Para la partida 1, “El Proveedor” deberá entregar a la firma del presente contrato lo siguiente:

- Carta de fabricante donde manifieste que respalda a “El Proveedor” respecto a la garantía, la cual deberá ser mínimo de 3 años. Asimismo, en dicha garantía se deberá asentar, para “Los Bienes” de inversión que requieran refacciones consumibles y accesorios, que también se compromete a

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios a “**El Ente Requiere**nte”.

- Carta del fabricante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que “**Los Bienes**” no estarán descontinuados a la entrega de los mismos.
- Carta original del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por éste, como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado, y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los solicitados, y que en lo referente a la tarjeta madre de “**Los Bienes**” requeridos en la **partida 1**, será de la misma marca del CPU ofertado, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble y que la mencionada tarjeta no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería.
- Carta bajo protesta de decir verdad del fabricante de la marca de “**Los Bienes**” en papel membretado en la que manifieste que cuenta con un centro de servicio autorizado por el fabricante de “**Los Bienes**”, el cual deberá estar establecido en el Estado de Aguascalientes (señalar domicilio), o en su defecto un número 800 para reporte de fallas y/o solicitudes de soporte técnico

El traslado y empaque de “**Los Bienes**” serán por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Ubaldo Huerta Muro**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **C. Noé Vázquez Rodríguez**, en su carácter de **Encargado de Almacén** y/o **C. Tomás Macías Magallanes**, en su carácter de **Auxiliar de Almacén**, ambos adscritos a “**El Ente Requiere**nte” o quien los sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 189/2021-LICITACIÓN-SOP

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” contra entrega de “**Los Bienes**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 189/2021-LICITACIÓN-SOP

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
1	3 años directo con el fabricante contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
3	1 año directo con el fabricante contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

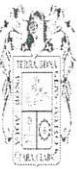
Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 189/2021-LITICACIÓN-SOP</p>

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**”






SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 189/2021-LITIGACIÓN-SOP

y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**El Ente Requerente**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP</p>

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 189/2021-LITICACIÓN-SOP

disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**nte” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 189/2021-LITIGACIÓN-SOP

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I048-2021**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de septiembre del 2021.

Por “La SAE”

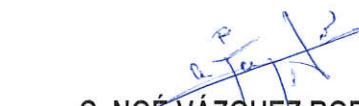

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”


C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA
HARDWARE, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”


C.P. UBALDO HUERTA MURO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. NOÉ VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. TOMÁS MACÍAS MAGALLANES
AUXILIAR DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP

Testigo

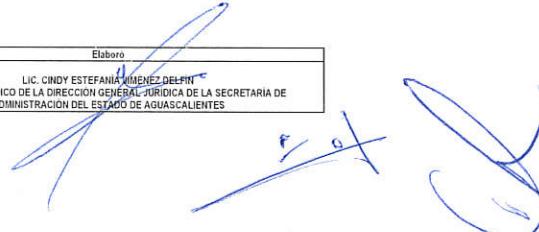


**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**LIC. MIRIAM ARLEY NOVA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes.**

Revisa y Valida	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 189/2021-LITACIÓN-SOP</p>

Anexos

GIGA HARDWARE

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I048-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**Documento 1 Anexo B
DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

PARTIDA	CANT	U/M	Descripción	Marca	Garantía Mínima
1	78	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 5000 SFF, COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL CORE i5 10A GEN. 15-10505 HEXA-CORE i5 CORE i5 3.2 GHZ A 4.6 GHZ 12MB RAM DOR4 SDRAM EXPANDIBLE 64GB - 512GB M 2 PCI EXPRESS NVME SSD, INTEL UHD GRAPHICS 630 DOR4 SDRAM - CHIPSET INTEL Q570, TECLADO MARCA DELL, MODELO KB216, COLOR NEGRO, MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, SISTEMA OPERATIVO WIN 10 PRO, MONITOR MARCA DELL, MODELO P2220R IPS-LED, FHD (1920x1080) COLOR NEGRO CON BASE AJUSTABLE (VGA/DPH/USB) INCLUYE CABLES DIGITALES CORRESPONDENTES.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO. -LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO. -LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO. -LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	DELL	GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
2	3	PIEZA	<p>IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET ENTERPRISE M610DN, M611DN. MONOCROMO - 52 PPM DE IMPRESIÓN - MONOCOLOR - 1200 x 1200 DPI - AUTOMÁTICO IMPRESIÓN DÚPLEX - 650 ENTRADA DE HOJAS - ETHERNET - 250000 PAGES DUTY CYCLE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	HP	GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
3	2	PIEZA	<p>SCANNER: ESCANER A COLOR CAPTURA RÁPIDA MARCA FUJITSU, MODELO Fi-7160. CAPTURA RÁPIDA A COLOR, EN ESCALA DE GRIS Y EN BLANCO Y NEGRO A UNA VELOCIDAD DE 60 PPM/120 IPM. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 80 HOJAS. FUENTE DE ILUMINACIÓN LED. SCANNER CENTRAL ADMIN SUITE. ESCANEADO DE TARJETAS CON RELIEVE (1,4 MM DE GROSOR). ISCP (INTELLIGENT SONIC PAPER PROTECTION).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	FUJITSU	GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
4	1	PIEZA	<p>SCANNER: ESCANER DOBLE CARTA MARCA FUJITSU, MODELO Fi-7500. PROCESAMIENTO RÁPIDO A 100 PPM/200 IPM (FORMATO A4, HORIZONTAL COLOR 200/300 DPI). DIGITALIZACIÓN DE LOTES MIXTOS DE DOCUMENTOS DESDE TAMAÑOS A5 A A3 DE 20-413 GMG, INCLUSO A1 DOBLADOS. CICLO DE TRABAJO DE 44.000 DOCUMENTOS DIARIOS. SEPARACIÓN DE LOTES MEDIANTE PATCH CODE, CÓDIGO DE BARRAS Y PÁGINAS EN BLANCO. INDEXACIÓN MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGOS MATERIALES Y OCR 2000.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	FUJITSU	GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
5	2	PIEZA	<p>SWITCH: SWITCH MARCA HP ARUBA, MODELO 2530F 48G 4SFP 48, PUERTOS RJ-45 10-100-1000 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA, 4 PUERTOS SFP 1-10GbE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	HP ARUBA	GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

W  

Manifesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
Nº. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 189/2021-LICITACIÓN-SOP</p>

Copia

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1048-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**Documento 2 Anexo C
OFERTA ECONÓMICA**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	78	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 5090 SFF, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL CORE i5 10650 HEXA-CORE (6 CORE) 3.2 GHZ A 4.6 GHZ, 8GB RAM DDR4 SDRAM EXPANDIBLE 64GB, 512GB M.2 PCI EXPRESS NVME SSD, INTEL UHD GRAPHICS 630 DDR4 SDRAM - CHIPSET INTEL® Q570, TECLADO MARCA DELL, MODELO KB218, COLOR NEGRO, MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, SISTEMA OPERATIVO WIN 10 PRO, MONITOR MARCA DELL, MODELO P222H, IPS-LED, FHD (1920x1080) COLOR NEGRO CON BASE AJUSTABLE (VGA/DVI/HDMI/USB) INCLUYE CABLES DIGITALES CORRESPONDENTES.</p> <p>INCLUYE: -LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO -LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO -LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	28,700.00	2,238,600.00	358,176.00	2,596,776.00	
2	3	PIEZA	<p>IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET ENTERPRISE M610DN, M611DN, MONOCROMO - 52 PPM DE IMPRESIÓN - MONOCOLOR - 1200 X 1200 DPI - AUTOMÁTICO IMPRESIÓN DÚPLEX - 550 ENTRADA DE HOJAS - ETHERNET - 250000 PAGES DUTY CYCLE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	14,600.00	43,800.00	7,008.00	50,808.00	
3	2	PIEZA	<p>SCANNER: SCANNER A COLOR CAPTURA RÁPIDA MARCA FUJITSU, MODELO FI-7180, CAPTURA RÁPIDA A COLOR, EN ESCALA DE GRISSES Y EN BLANCO Y NEGRO A UNA VELOCIDAD DE 80 PPM/120 IPM, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 80 HOJAS FUENTE DE ILUMINACIÓN LED, SCANNER CENTRAL ADMIN SUITE, ESCANEADO DE TARJETAS CON RELIEVE (1.4 MM DE GROSOR) ISOP (INTELLIGENT SONIC PAPER PROTECTION).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	17,600.00	35,200.00	5,632.00	40,832.00	
4	1	PIEZA	<p>SCANNER: SCANNER DOBLE CARTA MARCA FUJITSU, MODELO FI-7600, PROCESAMIENTO RÁPIDO A 100 PPM/200 IPM, FORMATO A4, HORIZONTAL, COLOR 200/300 DPI, DIGITALIZACIÓN DE LOTES MIXTOS DE DOCUMENTOS DESDE TAMAÑOS A4 A A3 DE 20-413 GMG, INCLUSO A1 DOBLADOS, CICLO DE TRABAJO DE 44,000 DOCUMENTOS DIARIOS, SEPARACIÓN DE LOTES MEDIANTE PATCH CODE, CÓDIGO DE BARRAS Y PÁGINAS EN BLANCO, INDEXACIÓN MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGOS MATERIALES Y CÓDIGO ZONALES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	99,500.00	99,500.00	15,920.00	115,420.00	
5	2	PIEZA	<p>SWITCH: SWITCH MARCA HP ARUBA, MODELO 2930F 48G 4SFP 48, PUERTOS R-J45 10-100-1000 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA, 4 PUERTOS SFP1-10GBE</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	49,900.00	99,800.00	15,968.00	115,768.00	
					GRAN TOTAL	\$2,516,900.00	\$402,704.00	\$2,919,604.00

Cantidad con letra: (Dos millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	60 días naturales a partir de la adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Secretaría de Obras Públicas, Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1507, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.
Garantía del bien:	Partida 1: 3 años. Partidas 2, 3, 4 y 5: 1 año
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de Giga Hardware S.A. de C.V.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large blue signature on the right side.]

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesús Velasco Martínez
Representante Legal

000002

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
Nro. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944